



Laura García Fernández

Redactora de Economist & Jurist.

LEER
ONLINE



¿En qué consiste la prisión permanente revisable?

La prisión permanente revisable condena delitos de considerable peligro, así lo recoge el artículo 33 del Código Penal

"Se introduce la prisión permanente revisable para aquellos delitos de **extrema gravedad**, en los que los ciudadanos demandaban una pena proporcional al hecho cometido", señala el Código Penal tras su reforma en 2015.

El 30 de marzo de 2015 se instauró en el ordenamiento jurídico de nuevo, la pena de [prisión permanente revisable](#), causando un debate social que continúa en la actualidad.

Tras su aprobación los diputados de diferentes partidos políticos presentaron un recurso ante el TC, al considerar que era "una **cadena perpetua** encubierta".

A la hora de tratar esta condena se ha de tener en cuenta el artículo 25. 2 de la [Constitución española](#), donde se establece que "las penas **privativas de libertad** y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados".

(FUENTE: Economist & Jurist)

Casos en los que se aplica la prisión permanente revisable

Los delitos considerados muy graves son aq ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |